

CIRCULAR No. 12-02

DE: Sección Ingresos y Egresos Judiciales
Departamento Financiero Contable

PARA: Jefes de las Unidades y Subunidades Administrativas Regionales¹

FECHA: 12 de agosto de 2002

ASUNTO: Procedimientos para el cálculo y pago de Intereses sobre depósitos judiciales.

En virtud de la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 236 inciso 5) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante resolución **No. 2001-10817 del 24 de octubre del 2001**, emitida por Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento Financiero Contable a través de la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales y con la finalidad de dar seguridad a la documentación correspondiente al pago de los intereses sobre las cuentas corrientes judiciales, establece los siguientes procedimientos a observar por todas las oficinas que administran cuentas corrientes judiciales, con vigencia **a partir del 16 de setiembre del 2002:**

Es oportuno indicar que este Departamento se encuentra analizando una eventual modificación al diseño de las Ordenes de Emisión de Cheques, a efecto de incluir en un nuevo tiraje lo relacionado con el pago de intereses.

¹ Las Unidades y Sub unidades Administrativas deben informar de estas disposiciones a los despachos judiciales bajo su jurisdicción.

**Nombre del Proceso: CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES POR DEPÓSITOS JUDICIALES
PARA OFICINAS CENTRALIZADAS**

Oficinas Participantes: Despachos Judiciales, Unidades y Sub Unidades Administrativas, Sección Ingresos y Egresos Judiciales.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Persona Interesada	Solicita al despacho judicial que conoce la causa el pago de los intereses del o los depósitos judiciales cancelados a su favor.
2	Juez	Analiza la solicitud y emite resolución dirigida a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales, autorizando el cálculo y pago de los intereses del o los depósitos judiciales que así se determine.
3	Despacho Judicial	Emitida y firmada la resolución, se procede a confeccionar una Orden para Confección de Cheque, en la cual se consignará la siguiente información: • Partes, tipo de proceso, número de expediente, fecha de la resolución. • En la casilla “gírese a”, indicará el beneficiario de los intereses con su número de cédula. En la casilla del monto lo llenará con XXX pues su determinación corresponde a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales del Depto. Financiero Contable. • En las casillas donde se indican los depósitos que se cancelan, se consignarán aquellos sobre los cuales se ordena el pago de intereses y que han sido previamente girados por la autoridad judicial. • En las observaciones generales, se indicará el número de la Orden de Giro o del cheque con que las boletas descritas en la casilla anterior fueron canceladas.
4	Despacho Judicial	Adjunto a la Orden de Giro, se acompaña copia de la Resolución emitida en que se orden el pago de intereses, adiciona el oficio donde indica la resolución dictada por el Juez y lo remite a la Unidad Administrativa correspondiente.
5	Auxiliar de Contabilidad (Unidad Administrativa)	Recibe Orden de Giro y resolución de pago de intereses y procede a buscar y adjuntar copia certificada de la orden de Giro cancelada, del cheque que se generó de la cancelación y de los depósitos judiciales sobre los que se requiere del pago de intereses.
6	Jefe Unidad Administrativa	Revisa que la documentación correspondiente al Cálculo y Pago de Intereses este completa y verificado esto, la remite a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales.
7	Sección Ingresos y Egresos Judiciales	Recibe Orden de Giro con la documentación soporte de la misma, procede al cálculo y pago de los intereses según resolución judicial.

**Nombre del Proceso: CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES POR DEPÓSITOS JUDICIALES
PARA OFICINAS DESCENTRALIZADAS**

Oficinas Participantes: Despachos Judiciales Periféricos, Sección Ingresos y Egresos Judiciales.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION
1	Persona Interesada	Solicita al despacho judicial que conoce la causa el pago de los intereses del o los depósitos judiciales cancelados a su favor.
2	Juez	Analiza la solicitud y emite resolución dirigida a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales, autorizando el cálculo y pago de los intereses del o los depósitos judiciales que así se determine.
3	Despacho Judicial	Emitida y firmada la resolución, se procede a confeccionar una Orden para Confección de Cheque, en la cual se consignará la siguiente información: - Partes, tipo de proceso, número de expediente, fecha de la resolución. - En la casilla “gírese a”, indicará el beneficiario de los intereses con su número de cédula. En la casilla del monto lo llenará con XXX pues su determinación corresponde a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales del Depto. Financiero Contable, dependiendo de la ubicación geográfica del despacho, éste puede ordenar se gire a su cuenta para que una vez recibido el crédito por este concepto emita el cheque respectivo a su beneficiario. - En las casillas donde se indican los depósitos que se cancelan, se consignarán aquellos sobre los cuales se ordena el pago de intereses y que han sido previamente girados por la autoridad judicial. - En las observaciones generales, se indicará el número del cheque con que las boletas descritas en la casilla anterior fueron canceladas.
4	Despacho Judicial	Adjunto a la Orden de Giro, se acompaña copia debidamente firmada de la Resolución emitida en que se orden el pago de intereses, adiciona copia certificada del cheque y del (o los) depósitos judiciales sobre los cuales se cancelarán intereses.
5	Despacho Judicial	Envía la documentación a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales del Departamento Financiero.
6	Sección Ingresos y Egresos Judiciales	Recibe Orden de Giro con la documentación soporte de la misma, procede al cálculo y pago de los intereses según resolución judicial.